

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 026 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 30 de enero de 2026.

VISTO:

La carta N° 001-2026-CSST-EPS EMAPICA S.A./2024-2026, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Acta extraordinaria N° 001-2026-CSST-EPS EMAPICA S.A., de fecha 09 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

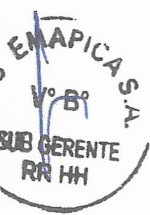
Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, los Aquijes y Palpa. Incorporada al régimen apoyo transitorio (RAT) por consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°019-20216 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificaciones, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 22° del mismo dispositivo legal establece que, el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe:

a) Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades. b) Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización. c) Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo. d) Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda;

Asimismo, el artículo 23° establece que las políticas de Seguridad y Salud en el trabajo debe incluir como mínimo los siguientes principios y objetivos: a) La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo. b) El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización. c) La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. d) La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. e) El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado en los mismos;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 026 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

De la misma manera, el literal e) del Artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que como función del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 266-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 12 de julio 2024, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la EPS EMAPICA S.A., por el periodo 2024-2026;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 405-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 15 de octubre de 2024, se formalizo la aprobación del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A. por el periodo 2024-2026;

Que, a través de la Carta N° 001-2026-CSST-EPS EMAPICA S.A./2024-2026, de fecha 14 de enero de 2026, el presidente del CSST EMAPICA, solicita la formalización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A. 2026, en base al Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2026-CSST-EPS EMAPICA S.A., de fecha 09 de enero de 2026, mediante la cual, el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, acordó la aprobación de la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A. 2026, conforme a los principios establecidos en los artículos 22° y 23° de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, conforme a lo expuesto y al amparo de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias, y con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir acto resolutivo correspondiente, formalizando la aprobación de la actualización de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A.;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de recursos Humanos, y en uso de las Facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR la aprobación de la ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A. 2026, aprobado en sesión Extraordinaria por el Comité de Seguridad Salud en el Trabajo y oficializando mediante el Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2026-CSST- EPS EMAPICA S.A., el mmo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER al comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, realice el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo e la PS EMAPICA S.A., aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la asistente administrativa de la General General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir la

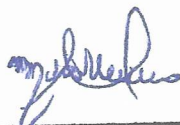
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 026 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

presente resolución y su anexo al presidente de la Comisión Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo al presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a las Gerencias de línea de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales, Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2024-2026

ACTA EXTRAORDINARIA N° 001-2026-CSST-EPS EMAPICA S.A.

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, en la ciudad de Ica, siendo las 03:15 p.m. del día 09 de enero del 2026, en las instalaciones del Cafetín de la Sede Central de la EPS EMAPICA S.A., ubicada en Calle Castrovirreyna N° 487, en citación se han reunido para Sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

Miembros del empleador:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Luis Rafael Gómez Rivera	29343961	Gerente de Operaciones
Benito Pablo De la Cruz Cajo	15376244	Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos (Secretario)
María del Pilar Espinoza Figueroa	22475222	Gerente de Asesoría Jurídica

Miembros de los trabajadores:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
María del Pilar Gómez Gutiérrez	21432361	Miembro Titular
Paxi Ruperto Villagómez Bellido	21489864	Miembro Titular
José Alfonso Pro Coronado	21439107	Miembro Titular (Presidente)

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión:

I. AGENDA:

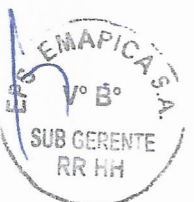
- 1) Presentación de la Propuesta de Actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A. 2026.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Presentación y Revisión de la Propuesta de Actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A. 2026

- El Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo dio la bienvenida a los participantes y dio inicio con la reunión indicando la agenda del día y haciendo de conocimiento las normas de convivencia para el adecuado desarrollo de la sesión.
- En referencia al presente punto, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mencionó que, en atención a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, es indispensable que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se actualice de manera anual.
- Acto seguido, el Presidente cedió la palabra al Responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo a efectos de que proceda a explicar la propuesta de actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A. para el presente año.
- El Responsable del Servicio de SST, procedió a exponer los compromisos que debe asumir el empleador a través de la Política de SST, conforme a lo establecido en el artículo 23° de la Ley N° 29783, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- ✓ El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en



seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización.

- ✓ *La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.*
 - ✓ *La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.*
 - ✓ *El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado en los mismos.*
- Posterior a ello, el Responsable del Servicio de SST, presentó la propuesta de Actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A. 2026, conforme a los siguientes compromisos:

- ✓ Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales orientada a garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores.
- ✓ Adoptar las medidas necesarias para prevenir y mitigar lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados a las actividades laborales.
- ✓ Destinar recursos de forma sostenible para fortalecer el cumplimiento de las medidas adoptadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Cumplir con los requisitos legales aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con los compromisos asumidos a través de programas voluntarios, acuerdos de negociación colectiva y otros acuerdos suscritos por la organización.
- ✓ Garantizar la consulta y participación de los trabajadores y sus representantes en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Promover la información y capacitación a los trabajadores en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo y disposiciones relativas a situaciones de emergencia.
- ✓ Garantizar la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Integrar y hacer compatible el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los otros sistemas de gestión de la organización.

- Finalmente, los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A. coincidieron en la importancia de contar con los documentos de gestión que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Adicionalmente, se llevó a cabo la presentación y revisión del Estudio de Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A. hasta Diciembre del 2025.

2. Presentación y Revisión del Estudio de Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A. - Diciembre 2025

- En referencia al presente punto, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mencionó que, en atención a la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, es indispensable mantener un diagnóstico objetivo que permita conocer el nivel de cumplimiento de la empresa respecto de los requisitos existentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acto seguido, el Presidente cedió la palabra al Responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, a efectos de que proceda a explicar los resultados del Estudio de Línea Base del SGSST correspondiente al año 2025.
- Producto del citado reporte, se dio a conocer los siguientes resultados:



- ✓ Destinar recursos para el acondicionamiento de ambientes y procedimientos de trabajo de manera segura.
- ✓ Desarrollar procedimientos y estándares para el desarrollo de actividades de forma segura, teniendo especial consideración en actividades de riesgo.
- ✓ Organizar las brigadas de emergencia para la atención de emergencias con personal capacitado para actuar en caso de incendios, primeros auxilios y evacuación.
- ✓ Mantener un programa de inspección de ambientes y emitir los reportes para afrontar los actos y condiciones subestándar.
- ✓ Mantener el registro de requisitos legales e implementar la documentación requerida.
- ✓ Desarrollar la Auditoria del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el año 2026, a fin de identificar aspectos de mejora, y hacerlo de forma periódica.

III. ACUERDOS

En la presente reunión, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

- Aprobar la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A. 2026, conforme a los principios y compromisos establecidos en los artículos 22° y 23° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Solicitar mediante Carta a la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A. la formalización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A. 2026, mediante Acto Resolutivo.
- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo acuerda promover durante el año 2026 las siguientes recomendaciones respecto al Estudio de Línea Base del SGSST 2025:

- Desplegar acciones para la supervisión del buen uso de Equipos de Protección Personal.
- Promover la participación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las funciones establecidas por la Ley N° 29783 y normas complementarias.
- Comunicar a la Alta Dirección de la EPS EMAPICA S.A. los avances y resultados del proceso de mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover un buen clima laboral y el reconocimiento de los trabajadores a fin de reforzar la relación entre el trabajador y el empleador.
- Fortalecer la capacitación al personal de la EPS EMAPICA S.A. en temas de seguridad y salud en el trabajo.
- Promover a través de los jefes de equipo la participación de los trabajadores en todas las actividades en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Destinar recursos para el acondicionamiento de ambientes y procedimientos de trabajo de manera segura.
- Desarrollar procedimientos y estándares para el desarrollo de actividades de forma segura, teniendo especial consideración en actividades de riesgo.
- Organizar las brigadas de emergencia para la atención de emergencias con personal capacitado para actuar en caso de incendios, primeros auxilios y evacuación.
- Mantener un programa de inspección de ambientes y emitir los reportes para afrontar los actos y condiciones subestándar.
- Mantener el registro de requisitos legales e implementar la documentación requerida.
- Desarrollar la Auditoria del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el año 2026, a fin de identificar aspectos de mejora, y hacerlo de forma periódica.

- En atención a lo expuesto, los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo acordaron realizar una inspección de las condiciones laborales el día 22 de enero del presente año, en las instalaciones administrativas y operativas de la Administración Zonal Parcona de la EPS EMAPICA S.A.

Siendo las 04:45 p.m. del mismo día, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.



Gráfico N° 01: Cumplimiento de Lineamientos del SGSST

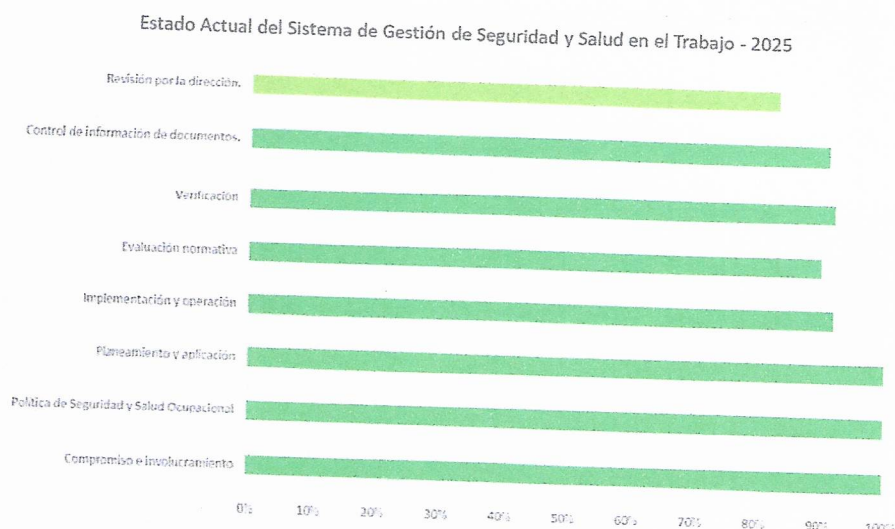


Tabla N° 01: Resultados de la Verificación de Lineamientos SGSST

N°	LINEAMIENTOS	Cumplimientos			% Avance
		Ítem	SI	NO	
L1	Compromiso e involucramiento	10	10	00	100%
L2	Política de Seguridad y Salud Ocupacional	12	12	00	100%
L3	Planeamiento y aplicación	17	17	00	100%
L4	Implementación y operación	25	23	02	92%
L5	Evaluación normativa	10	09	01	90%
L6	Verificación	24	22	02	92%
L7	Control de información de documentos.	18	17	01	94%
L8	Revisión por la dirección.	06	05	01	83%
Estado Actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2025					93%

- Finalmente, producto de la verificación de cada uno de los ítems se emitieron algunas recomendaciones para la mejora de la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la EPS EMAPICA S.A., siendo así que los miembros acordaron promover durante el 2026 el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

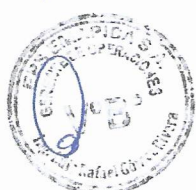
- ✓ Desplegar acciones para la supervisión del buen uso de Equipos de Protección Personal.
- ✓ Promover la participación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las funciones establecidas por la Ley N° 29783 y normas complementarias.
- ✓ Comunicar a la Alta Dirección de la EPS EMAPICA S.A. los avances y resultados del proceso de mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Promover un buen clima laboral y el reconocimiento de los trabajadores a fin de reforzar la relación entre el trabajador y el empleador.
- ✓ Fortalecer la capacitación al personal de la EPS EMAPICA S.A. en temas de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Promover a través de los jefes de equipo la participación de los trabajadores en todas las actividades en materia de seguridad y salud en el trabajo.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Representantes del empleador



Benito Pablo De la Cruz Cajo
Secretario



Luis Rafael Gómez Rivera
Miembro Titular



María del Pilar Espinoza Figueroa
Miembro Titular

Representantes de los trabajadores



José Alfonso Pro Coronado
Presidente



María del Pilar Gómez Gutiérrez
Miembro Titular



Paxi Ruperto Villagómez Bellido
Miembro Titular

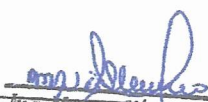
POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.		
	Código: EMA-SGSST-P-001	Versión: 05
	Fecha de Elaboración:	09/01/2026

La EPS EMAPICA S.A., es una empresa Pública de derecho privado que tiene como misión mejorar la calidad de vida de la población atendida mediante el acceso eficaz, sostenible y seguro del agua potable y la gestión adecuada de las aguas residuales, propiciando su reúso, preservando el medio ambiente.

La EPS EMAPICA S.A. con el objetivo de velar por la seguridad y salud de sus trabajadores, hace de conocimiento a su personal, usuarios, proveedores y otras partes interesadas los siguientes compromisos:

- ☒ Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales orientada a garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores.
- ☒ Adoptar las medidas necesarias para prevenir y mitigar lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados a las actividades laborales.
- ☒ Destinar recursos de forma sostenible para fortalecer el cumplimiento de las medidas adoptadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ☒ Cumplir con los requisitos legales aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con los compromisos asumidos a través de programas voluntarios, acuerdos de negociación colectiva y otros acuerdos suscritos por la organización.
- ☒ Garantizar la consulta y participación de los trabajadores y sus representantes en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ☒ Promover la información y capacitación a los trabajadores en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo y disposiciones relativas a situaciones de emergencia.
- ☒ Garantizar la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ☒ Integrar y hacer compatible el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los otros sistemas de gestión de la organización.

Ica, 09 de enero del 2026.


ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
 GERENTE GENERAL
 EPS EMAPICA S.A.